

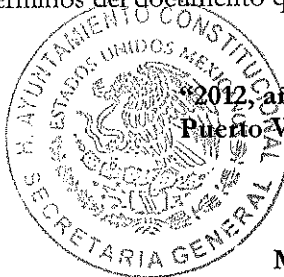
Lic. Roberto Ascencio Castillo
Síndico Municipal del Ayuntamiento

Lic. Salvador López Aréchiga
Director Jurídico
Presentes.

El suscrito, C. Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, del diverso 168 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprobado el 19 de Mayo de 2001 por el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; y publicado en la Gaceta Municipal de fecha 22 de Mayo de 2001, lo anterior en cumplimiento a la Suspensión dictada por la Segunda Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo del Poder Judicial del Estado de Jalisco, dentro del expediente 469/2012, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 24 de Noviembre de 2012, se dio cuenta del Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Aseo Público, Hacienda; y Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental, de fecha 10 de septiembre de 2012, mediante el cual da cumplimiento a la ejecutoria de amparo dictada dentro del juicio 561/2009, dictada por el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo del Estado de Jalisco, promovido por la empresa denominada "ENVIR EAU DE MÉXICO S.A. DE C.V.; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 0032/2012.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 40 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y del diverso 147 fracción III, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprobado el 19 de Mayo de 2001 por el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; y publicado en la Gaceta Municipal de fecha 22 de Mayo de 2001, lo anterior en cumplimiento a la Suspensión dictada por la Segunda Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo del Poder Judicial del Estado de Jalisco, dentro del expediente 469/2012, **Aprueba por Mayoría Simple de Votos** de los munícipes del Ayuntamiento, por 10 diez a favor y 06 seis abstenciones, el dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Aseo Público; Hacienda y; Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental, de fecha 19 de septiembre de 2012, mediante el cual da cumplimiento a la ejecutoria de amparo dictada dentro del Juicio 561/2009, por el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo del Estado de Jalisco, promovido por la empresa denominada "ENVIR EAU DE MÉXICO S.A. DE C.V. Dictamen que ha sido planteado y aprobado en los términos del documento que se anexa al presente.



Atentamente
2012, año de la equidad entre mujeres y hombres."
Puerto Vallarta, Jalisco, a 29 de Noviembre de 2012.
El C. Secretario del Ayuntamiento.

Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez.

C.o.p.-Expediente
C.e.p.- Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez.- Presidente Municipal